

<b>7 ACTA NÚMERO</b>				2020/ 026					
<b>FECHA</b>	día	mes	año	<b>PRESENCIAL</b>		<b>VIRTUAL</b>	<b>X</b>	<b>MIXTA</b>	
	25	03	2020						
<b>TIPO DE REUNIÓN</b>				ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA					
<b>LUGAR DE LA REUNIÓN</b>				Virtual					

<b>ASUNTO:</b>	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
----------------	----------------------------

Dada la situación actual de Salud Pública por el "COVID-19", la Asamblea se realiza de manera virtual, de acuerdo a los términos del artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 1 y 3ro del decreto 3998 de 2020.

<b>ORDEN DEL DIA</b>
<p>El día 26 de marzo de 2019, siendo las 7:05 a.m. se declara instalada formalmente la Asamblea General Ordinaria de Aldeas Infantiles SOS Colombia, convocada por correo electrónico y con la anticipación que se establece en el Párrafo del artículo 24 de los Estatutos, con el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del Quórum</li> <li>2. ....</li> <li>3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea</li> <li>4. ....</li> <li>5. ....</li> <li>6. ....</li> <li>7. ....</li> <li>8. ....</li> <li>9. ....</li> <li>10. Consideración y aprobación del destino del excedente fiscal del Resultado del Ejercicio del año 2019.</li> <li>11. Autorización para el cumplimiento de actualización en el Régimen Tributario Especial</li> <li>12. ....</li> <li>13. ....</li> <li>14. ....</li> </ol>

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
<p><b>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</b></p> <p>La Sra. Martha Casallas Sánchez informa que verificado el quórum se deja constancia que entre presentes y representados hubo un total de 16 miembros, de 20 activos, quienes constituyen quórum para deliberar y decidir según el artículo No. 25 de los Estatutos de la Organización.</p> <p><b>3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA</b></p> <p>La Directora Nacional, Sra. Angela María Rosales, propone a los miembros asistentes nombrar al Presidente y al Secretario de la presente Asamblea, e informa que el Sr. Camilo Dominguez, Presidente de Junta Directiva se excusó de asistir, por motivos de fuerza mayor.</p> <p>Se aprueba por unanimidad al Sr. Carlos Vargas como Presidente de la Asamblea y a la Sra. Martha Casallas Sánchez como Secretaria de la misma, quienes manifiestan su aceptación.</p> <p><b>10. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL DESTINO DEL EXCEDENTE FISCAL DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2019.</b></p> <p>La Directora Financiera presenta el cálculo del excedente fiscal del año 2019:</p>

**CALCULO EXCEDENTE FISCAL AÑO 2019**

TOTAL INGRESOS CONTABLES	61,411
TOTAL GASTOS CONTABLES	-60,027
<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>1,384</b>
<b>INGRESOS</b>	
(-) INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	-49
(-) INGRESO DIF EN CAMBIO CONTABLE	-581
<b>GASTOS</b>	
(+) 50% ICA PAGADO	4
(+) CTOS Y GTOS EJERC ANTERIORES	109
(+) IMPUESTOS ASUMIDOS	0
(+) MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	19
(+) GASTO DIF EN CAMBIO CONTABLE	519
(+) PRESTACIONES SOCIALES NO DEDUCIBLES	192
<b>EXCEDENTE FISCAL AÑO 2019</b>	<b>1,598</b>

Los miembros de la Asamblea conversan sobre la destinación del excedente en el contexto actual del país relacionado con la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional, con motivo de la pandemia de Coronavirus; así como la necesidad de contar con espacios físicos de trabajo para los colaboradores de la Organización. En consecuencia, se acuerda la destinación del excedente en los siguientes términos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (y demás artículos concordantes), la Asamblea de Aldeas Infantiles SOS Colombia autoriza la destinación de la totalidad del excedente neto generado en el año 2019 por valor un mil quinientos noventa y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos (\$1,597,674.000), como asignación permanente destinada a la adquisición de un inmueble para soportar la operación de la Organización, y en el caso en que sea necesario se utilizará para soportar efectos de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional, con motivo de la pandemia de Coronavirus.

En principio, el término de la asignación permanente, que se autoriza en virtud del presente acto, tendrá una duración de hasta cinco (5) años, al cabo de los cuales se deberá haber suscrito una escritura de compraventa o un contrato de leasing sobre un inmueble.

La asamblea aprueba por unanimidad el destino del excedente fiscal del resultado del ejercicio del año 2019 de acuerdo a lo expuesto.

#### **11. AUTORIZACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Se pide a la Asamblea General autorización para solicitar la actualización de Aldeas Infantiles SOS Colombia en el Régimen Tributario Especial para el año gravable 2020, de conformidad con el Decreto 2150 de 2017, numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8, por cuanto el precitado artículo ordena que se debe autorizar al Representante Legal para que solicite la actualización cada año de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Los miembros de la Asamblea autorizan a la representante legal de Aldeas Infantiles SOS Colombia realizar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial.

Para poder adelantar el proceso de actualización de la Corporación en el Régimen Tributario Especial la norma enunciada exige que los miembros de la Asamblea no hayan sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.

Los miembros de la Asamblea declararon que no se han encontrado incursos en ninguno de los delitos descritos en la norma enunciada y también manifiestan que no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en consecuencia, autorizan al Representante Legal de la Organización para que certifique lo exigido por la norma aludida.

De esta manera se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Aldeas Infantiles SOS, siendo las 8:50 am. del día 25 de marzo de 2020, verificando el quórum necesario para deliberar y decidir.

  
**MARTHA CASALLAS SANCHEZ**  
Secretaria Asamblea